ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

San Juan Nepomuceno Bolívar, 15 de mayo de 2024

Señora,
DIANA PATRICIA SERRANO BUELVAS
Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Juan Nepomuceno Bolívar

E. S. M

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y la ley 1575 de 2012, con el propósito de invitarla a que presente propuesta a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto del convenio que a continuación se expresa:

OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del contrato a celebrar es: **CONVENIO DE COLABORACION Y/O TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE LA SOBRE TASA BOMBERIL CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR.**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO ES INDETERMINADO PERO DETERMINABLE Y SU MONTO RESULTE DEL RECAUDO DE LA SOBRETASA BOMBERIL.

FORMA DE DESEMBOLSO

Las sumas de dinero que se recauden por concepto de la sobretasa bomberil, el cuerpo de Bomberos recibirá los desembolsos así: **a)** Primer pago una vez presente informe del Plan de inversión al Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano, el cual verificara que esté acorde a lo establecido del Acuerdo 008 de mayo 31 de 2009. **b)** Los demás pagos serán girados a cada dos meses de acuerdo a las sumas de dinero que se recauden por concepto de la sobretasa bomberil a través de una cuenta especial que para el efecto abrirá EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de San juan Nepomuceno. Los anteriores desembolsos se harán previa presentación de la solicitud de desembolso por parte del CUERPO DE BOMBEROS, con el correspondiente visto bueno del Supervisor del convenio, siendo además requisito indispensable certificación satisfactoria del informe de ejecución presentado al supervisor del CONVENIO.

Documentos integrantes de la propuesta: La propuesta debe acompañarse de los documentos mencionados a continuación:

Nº	DOCUMENTOS PERSONA JURIDICA
1	Propuesta
2	Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico, debe presentarse legible y totalmente diligenciada.
3	Soportes que acrediten la experiencia laboral (Certificados, actas finales de ejecución o actas de liquidación)
4	Soportes que acrediten la experiencia en el objeto del convenio(Certificados, actas finales de ejecución o actas de liquidación), expedida por el contratante o empleador:
5	Copia Cédula de Ciudadanía del representante legal.
	Copia de la Libreta Militar o Certificado de Definición de la Situación Militar del representante legal (Si

6	aplica) (Obligatorio para los hombres menores de 50 Años). En PDF .
6	Copia Registro Único Tributario persona jurídica: Actualizado.
8	Copia Registro Único Tributario Representante legal : Actualizado
9	Certificación Bancaria: con expedición no mayor 45 días.
10	Certificación expedida por el representante legal que certifique que se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.
11	Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante legal: No mayor 30 días.
12	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) entidad. No mayor 30 días.
13	Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante legal: No mayor 30 días.
14	Antecedentes Judiciales (Policía): No mayor 30 días.
15	Certificado Medidas Correctivas (Policía) No mayor 30 días
16	Autorización Consejo de oficiales
17	Estatutos

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: El convenio tendrá una duración desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y a las impuestas por la ley, el cooperante se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

1. Presentar un Plan de Inversión ante la administración central del Municipio de San Juan Nepomuceno, la cual deberá verificar que la destinación de los recursos este acorde a lo establecido en el Acuerdo Municipal número 008 de mayo 31 de 2009.
2. Socializar el Plan de Inversión y la ejecución de los recursos ante la Dirección de Gobierno y Talento Humano.
3. Manejar los recursos percibidos por concepto de la sobretasa bomberil en concordancia con el Acuerdo Municipal N° 008 de mayo 31 de 2009.
4. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las acciones del plan de Inversión.
5. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano por el tiempo acordado la ejecución de las acciones convenidas en el Plan de Inversión.
6. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Entidad territorial y el Consejo municipal de Gestión de Riesgo del Desastre CMGRD.
7. Tener a disposición y suministrar al MUNICIPIO la información técnica, contable y financiera relacionada con el Convenio.
8. Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de estos.
9. Soportar legal y contablemente los pagos o erogaciones que realice con recursos del Convenio.
10. Elaborar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar el convenio, sobre la ejecución, acciones, logros y resultados del Convenio.
11. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del convenio que sean acordadas por el Comité Técnico o con el Supervisor.
12.Suministrar la documentación para el desembolso de los recursos.
13. Las demás específicas señaladas en el ítem 11.3 en el estudio previo.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA:

1. Suministrar la información y documentos que el cuerpo de bomberos requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Realizar el recaudo y las transferencias estipuladas, en la forma y dentro de los términos acordado.
3. Ejercer la supervisión y control del convenio a través de un funcionario designado para tal fin, quien deberá velar por el cumplimiento de las

actividades y obligaciones a cargo del cuerpo de bomberos.

PERFIL REQUERIDO: Atendiendo las obligaciones y el objeto a convenir y según los dispuesto en la ley 1575 de 2012, la ALCALDIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO, al no contar con un cuerpo de bomberos oficial, requiere que el servicio sea prestado por el cuerpo de bomberos Voluntario de San Juan Nepomuceno, el cual se encuentra debidamente reconocido por la SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE BOLÍVAR.

GUIDO FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Reviso: Gabriel Sánchez Gómez